

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludPrograma Creación de Redes  
Integradas de Salud*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”***UE 149 - PROGRAMA DE INVERSION CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
<b>COMPONENTE</b>	COMPONENTE 2	2466824
<b>PRODUCTO</b>	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	2.1.3
<b>ACTIVIDAD</b>	AMPLIACION DE POTENCIA EN SUMINISTRO ELECTRICICO	2.1.3.6
<b>ACCIÓN DE INVERSION</b>	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SUMINISTRO ELÉCTRICO 781706 DE 20KW A 65 KW, CON AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO EN EL CENTRO DE SALUD GUSTAVO LANATTA	3.1.5
<b>CONTRATO DE PRESTAMO</b>	N° 4726/OC-PE	
<b>NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE</b>	POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15, VIGENTES DESDE ENERO DE 2020.	

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA AMPLIACION DE POTENCIA EN SUMINISTRO ELECTRICICO 781706 DE 20KW A 65 KW, POR PARTE DE LUZ DEL SUR S.A.A., CON AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO EN EL CENTRO DE SALUD GUSTAVO LANATTA, DISTRITO ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, PARA EL PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”**



Firmado digitalmente por ALVAREZ RODRIGUEZ Luis Angel FAU  
20608664387 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.03.2025 17:31:46 -05:00

**MARZO 2025**

Firmado digitalmente por ALEGRE CASTILLO Isela Carina FAU  
20608664387 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.03.2025 16:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por CERON HUIHUA Felix FAU 20608664387 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.03.2025 15:31:25 -05:00

**INDICE**

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	3
<b>2. AREA USUARIA</b> .....	4
<b>3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:</b> .....	4
<b>4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b> .....	4
4.1 <b>Actividades a realizar</b> .....	4
<b>5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b> .....	5
5.1. <b>CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> .....	5
<b>LIMPIEZA Y DESALOJO DE RESIDUOS Y/O DESMONTE</b> .....	5
5.2. <b>DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO</b> .....	5
<b>6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> .....	6
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLE</b> .....	6
<b>8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LAS PARTES</b> .....	6
8.1. <b>RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PCRIS</b> .....	6
8.2. <b>RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</b> .....	7
<b>9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL</b> .....	7
9.1. <b>PERFIL DEL PROVEEDOR</b> .....	7
9.2. <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b> .....	7
9.3. <b>PERFIL DEL PERSONAL</b> .....	7
<b>10. FORMA DE PAGO</b> .....	8
<b>11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD</b> .....	8
<b>12. PENALIDADES</b> .....	9
12.1. <b>PENALIDADES POR MORA</b> .....	9
<b>13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN</b> .....	9
<b>14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> .....	9
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS</b> .....	9
<b>16. ANEXOS</b> .....	10



**“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA AMPLIACION DE POTENCIA EN SUMINISTRO ELECTRICO 781706 DE 20KW A 65 KW, POR PARTE DE LUZ DEL SUR S.A.A., CON AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO EN EL CENTRO DE SALUD GUSTAVO LANATTA, DISTRITO ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, PARA EL PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”**

## 1. ANTECEDENTES.

El 23 de octubre de 2018, “**EL PRONIS**” declaró la viabilidad del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” con Código Único de Inversiones N° 2416127 (en adelante **EL PCRIS**), cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades.

Mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), cada una hasta por la suma de US\$ 125'000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinadas a financiar parcialmente **EL PCRIS**.

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **PCRIS** es **EL MINSA**.

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el **BID** y el **BIRF**, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el numeral precedente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, más el aporte local por la suma de US\$ 65 650 000,00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos).

Mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del **PCRIS** será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora del Programa, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Con la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSa, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Con la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG del 04 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.

El Programa de gobierno está conformado por cinco componentes, dentro de los cuales se consideran las inversiones previstas. Estos componentes son<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> MINSa (2018) Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud  
<http://of15.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/38583>

- **Componente 1:** Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- **Componente 2:** Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- **Componente 3:** Mejoramiento y Ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- **Componente 4:** Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- **Componente 5:** Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión de programa

En este marco, se requiere el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA AMPLIACION DE POTENCIA EN SUMINISTRO ELECTRICO 781706 DE 20KW A 65 KW, POR PARTE DE LUZ DEL SUR S.A.A., CON AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO EN EL CENTRO DE SALUD GUSTAVO LANATTA, DISTRITO ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, PARA EL PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS**, esta contratación se efectuará bajo políticas del BID.

## 2. AREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la Coordinación del Componente 2.

## 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

### Objetivo general:

- Contratar a una empresa jurídica, que brinde el servicio de Acondicionamiento para la Ampliación de Potencia en suministro eléctrico 781706 de 20kW a 65 kW, con ampliación de redes eléctricas, para el funcionamiento del equipo de rayos x estacionario en el centro de salud Gustavo Lanatta, distrito Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima, para el Programa Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS.

### Objetivos específicos:

- Garantizar el funcionamiento y operatividad del equipo Rayos X estacionario, para un diagnóstico preciso que permitan evaluar y determinar diversas afecciones médicas, garantizando la salud y bienestar de los usuarios del Centro de Salud Gustavo Lanatta, que forma parte de la RIS ATE.

## 4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

### 4.1 Actividades a realizar

Para el presente Servicio de Acondicionamiento para Ampliación de Potencia en suministro eléctrico 781706 de 20kW a 65kW, por parte de Luz del Sur S.A.A., con ampliación de redes eléctricas, para el funcionamiento del equipo de rayos X estacionario en el Centro de Salud Gustavo Lanatta, se deberá de tener en cuenta la descripción de Actividades mínimas a considerar el Proveedor y que están desarrolladas en el **Anexo N°01, Anexo N°02 y Anexo N°03 el cual se adjunta**, donde se detalla lo siguiente:

- a) Conexión a la red Externa
- b) Suministro e instalación de Caja de Paso de F°G° Cuadrada de 250 x 250 x 150mm (Inc. Tapa de F°G°), Tipo Pesado, IP65



- c) Tubería de Ø100 mm PVC-P (inc. accesorios)
- d) Tubería de Ø35 mm Metálica Galvanizado EMT (inc. accesorios de fijación)
- e) Tubería de Ø40 mm Metálica Galvanizado EMT (inc. accesorios de fijación)
- f) Tubería de Ø100 mm Metálica Galvanizado EMT (inc. accesorios de fijación)
- g) Sellador Cortafuego para Tuberías
- h) Alimentador 3-1x120mm<sup>2</sup> N2XOH, desde Suministro hasta TG
- i) Terminal de Comprensión Tipo Ojal P/CABLE DE 120 mm<sup>2</sup>
- j) Terminal de Comprensión Tipo Ojal P/CABLE DE 50 mm<sup>2</sup>
- k) Terminal de Comprensión Tipo Ojal P/CABLE DE 25 mm<sup>2</sup>
- l) Terminal de Comprensión Tipo Ojal P/CABLE DE 16 mm<sup>2</sup>
- m) Tablero Adosado "TG", 3Ø+PE, 220V, con espacio y equipado para 01, ITM 3x250A, REG. 50kA, 240V, 01 ITM 3X200A, CM, 25kA, 240V, 01 ITM 3X100A, CM, 25kA, 240V, Limitador de sobretensión 3P 40kA, 18 polos, de acuerdo con esquema unifilar y especificaciones técnicas. Inc. Accesorios para Montaje.
- n) Cable de 1x16 mm<sup>2</sup> LSOH-80 (T)
- o) Adecuación soporte en pared de drywall para instalación de tablero TG
- p) Corte y resane de pared de ladrillo para empotrar tuberías PVC-P, H=0.1m x A=0.1m
- q) Traslado de cable 3-1x25mm<sup>2</sup> tipo N2XOH
- r) Pruebas Eléctricas de Baja tensión

## 5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 5.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El Contratista se hará responsable de velar por la seguridad integral de su personal, ajustándose a las medidas de seguridad industrial y normativa vigente (Ley N° 29783).
- La garantía del bien y del servicio 01 año como mínimo.
- El Contratista deberá de contemplar en su propuesta la realización de los Trámites necesarios para la obtención del suministro eléctrico y el pago correspondiente para lo que la entidad alcanzar el presupuesto emitido por la concesionaria.
- El Contratista trasladara al lugar de ejecución de la prestación, todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para realizar sus actividades, así como los implementos de seguridad para el personal (escaleras, guantes, cascos, lentes, botas, etc.), debiendo cumplir en todo momento las normas generales de seguridad industrial, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad – 2013 y de INDECI.

#### LIMPIEZA Y DESALOJO DE RESIDUOS Y/O DESMONTE

- A fin de mantener limpio el lugar de ejecución de la prestación, se desalojará los residuos y /o desmonte generado por sus actividades de forma periódica, de tal manera que no se acumule en las zonas de trabajo.
- La limpieza será permanente en la zona de los trabajos, y el desalojo de los materiales excedentes y/o desmonte correrá por cuenta del contratista, de ser necesario, a diario, para evitar áreas de tránsito interrumpidas o entorpecimiento de las actividades de otros equipos de trabajo. Los horarios de traslado de dichos materiales serán coordinados con la Jefatura del establecimiento de Salud Gustavo Lanatta y personal designado por la Entidad.
- El lugar de ejecución de la prestación se entregará en adecuadas condiciones en coordinación con la Jefatura del establecimiento de Salud Gustavo Lanatta y la Entidad.

### 5.2. DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Supervisión del servicio, estará a cargo de la entidad o personal designado por la Entidad, quien realizará las coordinaciones con el Supervisor del contratista.

### 5.3. DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

El PROVEEDOR proporcionará el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, dicho seguro deberá ser presentado al inicio de las actividades y en cada entregable presentado por el PROVEEDOR; y deberá permanecer vigente durante el desarrollo de todo el plazo contractual.

Asimismo, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal y de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

El PROVEEDOR deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple del SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo), del personal que realizará el Servicio. Dicho documento deberá indicar la cobertura y vigencia del seguro (la vigencia deberá mantenerse durante toda la ejecución del servicio).

### 5.4. OBLIGACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todo el personal que ingrese a trabajar al Centro de Salud deberá contar con los equipos de protección personal apropiados - EPP (correas de seguridad, guantes, zapatos, casco, etc.), de acuerdo con las normas de Seguridad Industrial y las disposiciones de las normas vigentes.

Como medida de seguridad para la institución, todo el personal del PROVEEDOR deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo, debiendo portar en todo momento su fotochecks para su identificación.

## 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La intervención se realizará en la siguiente locación:

Establecimiento de salud	: Gustavo Lanatta
Lugar	: Jr. Puerto España Mz. F-2, Lte. 02 – Sicuani
Distrito	: ATE
Provincia	: Lima
Departamento	: Lima

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLE

En el plazo de ejecución contractual máximo será de hasta treinta días (30) calendarios en el que se detalla:

- a) El contratista tendrá su plazo de ejecución contractual máximo de treinta días (30) calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recepción de la orden de servicio. Treinta días (30) que corresponde a terminar de acondicionar y dejar listo todo para que la empresa concesionaria Luz del Sur S.A.A. instale nuevo suministro eléctrico de 65 kW.
- a) El Contratista deberá presentar un informe en el que detalle los trabajos realizados con fotografías del antes y después. Dicho documento debe estar visado por un ingeniero mecánico electricista y/o ing. Electricista, debidamente habilitado por el colegio de ingenieros del Perú.

## 8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LAS PARTES

### 8.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PCRI



El PCRIS brindará al PROVEEDOR para la prestación del servicio lo siguiente:

Plano. (Anexo N°01)

- Medrado de las Instalaciones Eléctricas (Anexo N°02)
- Características técnicas de Materiales y Descripción de Actividades (Anexo N° 03)

## 8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Para la prestación del servicio el PROVEEDOR brindará los bienes, accesorios y/o materiales que se describen en los Anexos 1, 2 y 3 permitiendo ofertar equipos y materiales de mejores características sin costo adicional a la entidad.

## 9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

### 9.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- a) No estar inhabilitado por los organismos multilaterales (Banco Mundial y BID).
- b) Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de SERVICIOS (se solicitará para la suscripción de contrato u orden de servicio).
- c) No encontrarse impedido para contratar con el Estado
- d) El Contratista deberá dedicarse a actividades materia de la contratación.
- e) Estructura de Costos del servicio (se solicitará para la suscripción de contrato).

### 9.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

**El postor debe acreditar presentando tres (3) servicios o contratos similares al objeto de contratación durante los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de ofertas.**

Se considerará como similares a las siguientes experiencias: servicios u obras en mejoramiento, instalación, acondicionamiento, renovación de suministro eléctrico o redes eléctricas o electrificación en general.

#### Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

### 9.3. PERFIL DEL PERSONAL

El PROVEEDOR deberá con un equipo mínimo de profesionales para el cumplimiento de funciones claves de coordinación y realización del servicio, quienes conformarán el equipo de trabajo:



Denominación	Formación académica	Experiencia
Supervisor	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista	deberá de contar con título profesional como Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista de acuerdo con la ley N°28858 (El cual pueden ejercer la ingeniería aquellos profesionales hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú), con un año (01) de experiencia como mínimo en trabajos iguales o similares a los requeridos para administrar, controlar, coordinar los trabajos con el coordinador o supervisor asignado por la Entidad.
Técnico	Técnico Electricista y/o Electricista Industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá de contar con título a nombre de la nación como técnico electricista y/o electricista industrial.</li> <li>• Deberá acreditar capacitación en operación y/o mantenimiento y/o instalaciones eléctricas, presentando copia simple de los certificados de capacitación. Mínimo 01 año de experiencia</li> </ul>

El supervisor Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista:

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la formación académica y experiencia del personal se presentarán en la suscripción de contrato.

**10. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará a la culminación de la prestación previa conformidad del servicio correspondiente y presentación del comprobante de pago, por lo que la Entidad debe realizar el pago únicamente a través del código de cuenta interbancaria (CCI) del PROVEEDOR, no pudiendo exceder el plazo de quince (15) días calendarios contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

**11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD**

El supervisor del servicio será: Coordinador o Supervisor designado por la Entidad por lo que, el PROVEEDOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor o coordinador.

La Coordinación del Componente 2 otorgará la conformidad al servicio prestado por el PROVEEDOR en calidad de área usuaria.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad. En caso de observaciones, el proveedor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del proveedor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

## 12. PENALIDADES

### 12.1. PENALIDADES POR MORA

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación demorada}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

## 14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de lo presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

## 15. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en



las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>

## 16. ANEXOS



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes  
Integradas de Salud

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **ANEXO N° 01**





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes  
Integradas de Salud

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **ANEXO N° 02**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESSUMEN DE METRADO INSTALACIONES ELECTRICAS			
<b>PROYECTO:</b>	"AMPLIACION DE POTENCIA EN SUMINISTRO ELECTRICO 781706 DE 20KW A 65 KW, CON AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIOS EN EL CENTRO DE SALUD SALUD GUSTAVO LANATTA, DISTRITO ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA". Referencia: Sol DPMC.3720315		
<b>CLIENTE:</b>	COMPONENTE 2 - PCRS		
<b>LUGAR:</b>	ATE - LIMA - LIMA		
<b>FECHA:</b>	ENERO. 2025		
Partida	Descripción	Unidad	Metrado
<b>5.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>5.01</b>	<b>CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES</b>		
5.01.01	Conexión a la Red Externa	glb	1.00
<b>5.02</b>	<b>SALIDAS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</b>		
<b>5.02.01</b>	<b>SALIDA</b>		
<b>5.02.01.01</b>	<b>CAJAS DE PASO</b>		
5.02.01.01.01	Caja de Paso de F <sup>o</sup> G <sup>o</sup> Cuadrada de 250 x 250 x 150mm (Inc. Tapa de F <sup>o</sup> G <sup>o</sup> ), Tipo Pesado, IP65	und	4.00
<b>5.02.02</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
<b>5.02.02.01</b>	<b>TUBERIAS Y/O DUCTOS</b>		
5.02.02.01.01	Tubería de Ø100 mm PVC-P (inc. accesorios)	ml	3.00
5.02.02.01.02	Tubería de Ø35 mm Metalica Galvanizado EMT (inc. accesorios de fijacion)	ml	1.00
5.02.02.01.03	Tubería de Ø40 mm Metalica Galvanizado EMT (inc. accesorios de fijacion)	ml	1.00
5.02.02.01.04	Tubería de Ø100 mm Metalica Galvanizado EMT (inc. accesorios de fijacion)	ml	27.00
<b>5.02.02.02</b>	<b>PASE PARA JUNTAS DE DILATACION Y CORTAFUEGO</b>		
5.02.02.02.01	Sellador Cortafuego para Tuberias	und	2.00
<b>5.02.03</b>	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS</b>		
<b>5.02.03.01</b>	<b>ALIMENTADORES ELECTRICOS</b>		
5.02.03.01.01	Alimentador 3-1x120mm <sup>2</sup> N2XOH, desde Suministro hasta TG	ml	30.00
<b>5.02.03.02</b>	<b>TERMINALES PARA CABLES ELECTRICOS</b>		
5.02.03.02.01	Terminal de Compresion Tipo Ojal P/CABLE DE 120 mm <sup>2</sup>	und	6.00
5.02.03.02.02	Terminal de Compresion Tipo Ojal P/CABLE DE 50 mm <sup>2</sup>	und	2.00
5.02.03.02.03	Terminal de Compresion Tipo Ojal P/CABLE DE 25 mm <sup>2</sup>	und	3.00
5.02.03.02.04	Terminal de Compresion Tipo Ojal P/CABLE DE 16 mm <sup>2</sup>	und	1.00
<b>5.02.04</b>	<b>TABLERO ELECTRICO</b>		
<b>5.02.04.01</b>	<b>TABLERO PRINCIPALES</b>		
5.02.04.01.01	TABLERO ADOSADO "TG", 3Ø+PE, 220V, con espacio y equipado para 01, ITM 3x250A, REG. 50kA, 240V, 01 ITM 3X200A, CM, 25kA, 240V, 01 ITM 3X100A, CM, 25kA, 240V, Limitador de sobretension 3P 40kA, 18 polos, de acuerdo con esquema unifilar y especificaciones técnicas. Inc. Accesorios para Montaje.	und	1.00
<b>5.03</b>	<b>INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA</b>		
5.03.01	Cable de 1x16 mm <sup>2</sup> LSOH-80 (T)	ml	10.00
<b>5.04</b>	<b>VARIOS</b>		
<b>5.04.01</b>	<b>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS</b>		
5.04.01.01	Adecuacion soporte en pared de drywall para instalacion de tablero TG	glb	1.00
5.04.01.02	Corte y resane de pared de ladrillo para empotrar tuberias PVC-P, H=0.1m x A=0.1m	m	3.00
5.04.01.03	Traslado de cable 3-1x25mm <sup>2</sup> tipo N2XOH	m	2.00
<b>5.05</b>	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>		
5.05.01	Pruebas Eléctricas de Baja Tension	glb	1.00

  
FCH  
FERRIX CERON HUINCA  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 102860

ANEXO N°02, Metrado de Instalaciones eléctricas



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes  
Integradas de Salud

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **Anexo N°03**